

(1 de 2)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 32265/23

SANTIAGO, 4 de diciembre de 2023

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE, de fecha 4 de diciembre de 2023, en el Reglamento del sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2023120405412955, emitido por Tesorería General de la República con fecha 4 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: que el solicitante declara disponer de los antecedentes reglamentarios necesarios para respaldar la veracidad de lo declarado en el formulario;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ENTIENDASE NOTIFICADO el producto cuya fórmula y características declarada en formulario, con la siguiente descripción:

Denominación: CREIGHTONS ACONDICIONADOR VOLUME PRO

Registro: 3225/23 Clasificación Declarada: **HIGIENE**

Fabricado por: POTTER& MOORE INNOVATIONS LIMITES, CAMBRIDGESHIRE, REINO

UNIDO

Finalidad Cosmética: BÁLSAMO ACONDICIONADOR

2. En caso de detectarse que el producto notificado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos de Higiene, Bajo Riesgo u Odorizante, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. WILSON GUTIÉRREZ MONTECINOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Autorizado por:

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Nº Ref.: D2154608/23

Resolución: RW Nº 32265/23 Santiago, 4 de diciembre de 2023

"CREIGHTONS ACONDICIONADOR VOLUME PRO"

<u>CARACTERÍSTICAS:</u>

Aspecto: EMULSION PERLADA HOMOGENEA.

Aroma: CARACTERISTICO

Color: BLANCO Otros:

FÓRMULA:

AQUA 86.9625000

CETEARYL ALCOHOL 6.000000

GLYCERIN 2.0000000

BEHENTRIMONIUM CHLORIDE 1.2150000

GLYCERYL STEARATE 1.000000

PISUM SATIVUM PEPTIDE 0.7350000

PHENOXYETHANOL 0.7200000

PARFUM 0.4658200

ISOPROPYL ALCOHOL 0.2850000

PANTHENOL 0.1875000

CAFFEINE 0.1000000

SOLUBLE COLLAGEN 0.0980000

ETHYLHEXYLGLYCERIN 0.0800000

CITRIC ACID 0.0500000

DISODIUM EDTA 0.0500000

LEUCONOSTOC/RADISH ROOT FERMENT FILTRATE 0.0170000

LIMONENE 0.0158550

ALPHA-ISOMETHYL IONONE 0.0078000

LINALOOL 0.0062300 CITRONELLOL 0.0040450 AMYL CINNAMAL 0.0000850

GERANIOL 0.0000800

BENZYL ALCOHOL 0.0000350 BENZYL SALICYLATE 0.0000300 HEXYL CINNAMAL 0.0000200



Documento firmado digitalmente por:

WILSON ANDRES GUTIERREZ MONTECINOS

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación:99293191429C62502A1B

Fecha: 2023-12-04 17:02:59 GMT-03:00

